



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 208 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 28 SET. 2016

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO:**

VISTOS: El Oficio Nº 002-2016-CRO-II CNCCVP/ACRIVIR-P, del Presidente de la Asociación Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú; el Informe Nº 114-2016-GR CUSCO/GRDE-SGNGER, del Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económica Regional; el Informe Nº 1390-2016-GR CUSCO-GRDE, del Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum Nº -2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º, 5º y 51º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; estando dentro de sus funciones en materia agraria el de desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, el de fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma, así como promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional;

Que, de conformidad a los artículos 63º y 64º del Decreto Legislativo Nº 653 – Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, declaró a la vicuña y al guanaco, especies de fauna silvestre sujetas a la protección por el Estado y estableció que la crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado, en donde el Estado fomenta e incentiva la investigación para el mejoramiento genético de los camélidos sudamericanos, así como el repoblamiento de vicuñas y guanacos en nuevas áreas del ámbito territorial nacional, y además debe garantizar a las comunidades campesinas, a las empresas campesinas asociativas y a otros propietarios de tierras de la región andina, el derecho a participar en la riqueza creada por la utilización racional de la vicuña y el guanaco, para lo cual se les entrega en custodia y usufructo, permitiéndoseles el manejo y aprovechamiento de los hatos de vicuñas y guanacos que se encuentren en sus tierras;

Que, la Ley Nº 28477 – Ley que Declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas como Patrimonio Natural de la Nación, incluye dentro de las especies de fauna silvestre usufructuadas a la VICUÑA, identificándolas como tal en su nombre común y Vicugna vicugna en su nombre científico; en tal sentido, la crianza de los camélidos sudamericanos domésticos (alpaca y llama), y silvestre (vicuña) constituye una actividad con ventajas comparativas y competitivas, siendo asimismo la actividad productiva más importante y la principal fuente de ingresos económicos para la familias campesinas y de productores del espacio alto andino de la Región Cusco;

Que, mediante los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 26496 – Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, declara como camélidos sudamericanos a la vicuña, guanaco y sus híbridos, siendo especies de fauna silvestre sujeta a protección por el Estado, el mismo que promoverá el desarrollo y aprovechamiento racional de dichas especies; además, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies le otorga la propiedad de los hatos de vicuña, guanaco y sus híbridos, así como de los productos sea la fibra y derivados que se obtengan de los animales vivos, los provenientes de la saca debidamente autorizada y los incautados;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Gobierno Regional Cusco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", que en su Componente 3: Fortalecimiento Organizacional de la Gestión Comunal, contiene actividades referidas al fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de Comités Conservacionistas de Vicuña en la Región Cusco, articulados a su organización nacional;

Que, entre los Acuerdos del I Congreso Nacional Extraordinario de Criadores de Vicuña Puno 2015, plasmado en el Acta de fecha 06 de noviembre del 2015, desarrollado en el Complejo Rural Multicomunal de Manejo de Vicuñas de Picotani, de la Región Puno, se tiene por consenso de los participantes que la sede del II Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuña 2016, tenga como sede a la Región Cusco;

Que, por Oficio N° 002-2016-CRO-II CNCCVP/ACRIVIRC-P, el Presidente de la Asociación Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuña y Guanaco del Perú, da a conocer que en fecha 18 de mayo del 2016 se ha llevado a cabo una reunión interinstitucional con la finalidad de tratar el tema relacionado a la organización del "II Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuña del Perú 2016", el mismo que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Noviembre del 2016 en la ciudad del Cusco, por lo que se ha conformado la Comisión Regional Organizadora con representantes de instituciones públicas y privadas del ámbito regional y de los gremios de criadores entre otros;

Que, por Memorandum N° 1390-2016-GR CUSCO-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión del acto Resolutivo que conforme la Comisión Organizadora de Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuñas del Perú, en atención del Informe N° 114-2016-GR CUSCO/GRDE-SGNGER, emitido por el Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económica Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien da a conocer que el Gobierno Regional Cusco viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", señalando así que a través de su componente "C" Fortalecimiento de la Organización Comunal, se encuentra directamente vinculado con actividades de naturaleza productiva, en atención a ello dicha Sub Gerencia opina por favorable la emisión del acto resolutivo que Conforme la Comisión Regional Organizadora del II Congreso antes citado;

Que, mediante acto resolutivo conlleva a que se proceda a constituir a nivel Regional la Comisión Organizadora del II Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuñas del Perú 2016, como instancia organizadora que promueve y coordina el trabajo concertado de las instituciones públicas y privadas y asociaciones de productores a fin de potenciar e impulsar el desarrollo y la competitividad de los agentes de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos;

Estando a los documentos del visto, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR del 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de la Comisión Regional Organizadora del "II Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuñas del Perú 2016", establecido en el Acta de fecha 06 de noviembre del 2015 del I Congreso Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuñas, y precisado en el Acta de fecha 18 de mayo del 2016 por los representantes de instituciones públicas y privadas vinculadas a la actividad de crianza y manejo de Vicuñas de la Región Cusco, la misma que



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



se llevará a cabo en la ciudad del Cusco los días 10 y 11 de noviembre del 2016, el cual estará integrado por:

- Presidente Ejecutivo: Sr. Eulogio Sumire Maxi
Presidente de la Asociación Nacional de Comunidades Conservacionistas de Vicuña y Guanaco del Perú y Presidente de la Asociación de Comunidades Campesinas Criadoras de Vicuña de la Región Cusco.
- Vicepresidente : Lic. Lucio Carlos Delgado Figueroa
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi.
- Secretario : Ing. Víctor Alejandro Baca Ramos
Director Regional de Agricultura Cusco.
- Tesorero : Ing. Marcos Huamaní Fuentes
Jefe del Proyecto Manejo Sostenible de la Vicuña en la Región Cusco.
- Primer Vocal : Abog. Victoria Yanet Béjar Quispe
Administrador Técnico del SERFOR Cusco - MINAGRI
- Segundo Vocal : Sra. Yuliza Gutiérrez Truyenque
Gerente de Textilería y Arte Andino S.R.L.
- Tercer Vocal : Ing. Víctor López Durand
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias UNSAAC.
- Coordinación Técnica: Econ. Macario Velarde Andrade
Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económica Regional GRDE - GR CUSCO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los representantes de los organismos y entidades comprendidas en el Artículo Primero, así como a las instancias que correspondan, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General en coordinación con el Área Funcional de Informática efectúen la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en la página web del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO